

Aprobado Real Decreto que regula las notificaciones electrónicas obligatorias

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la obligación de utilizar medios electrónicos en las comunicaciones y notificaciones de la Agencia Tributaria a determinadas entidades. El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula, al amparo de lo previsto en la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la obligación de utilizar medios electrónicos en las comunicaciones y notificaciones de la Agencia Tributaria a determinadas entidades en sus actuaciones y procedimientos tributarios, aduaneros o estadísticos, y en la gestión recaudatoria de los recursos de otros entes y Administraciones Públicas que tenga atribuida. La norma, que entrará en vigor el 1 de enero de 2011, establece los supuestos en que los medios electrónicos deberán constituir el único cauce para que determinadas sociedades (principalmente, aquellas que ya vienen presentando sus declaraciones tributarias por vía telemática) reciban las comunicaciones y notificaciones de la Agencia Tributaria. Asimismo, regula las excepciones en las que se permitirá realizar dichas comunicaciones y notificaciones por medios no electrónicos, bien porque los interesados hayan acudido de forma espontánea a las oficinas públicas de la Agencia Tributaria, o bien por razones de eficacia administrativa. Quedamos a la espera de su publicación en el BOE para informarles con más detalle.